CONTRATO DE SERVICIOS N.º 236 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR FRANCISCO URIEL GUERRA MEDINA

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **FRANCISCO URIEL GUERRA MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.244.359, con establecimiento de comercio denominado **HOTEL EL FARO SAN PEDRO**, de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Servicios de alojamiento de uniformados que hacen presencia en el Municipio para apoyar diferentes actividades de seguridad y orden público que requiere la administración municipal de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alojamiento	$48.747	$666	$32.465.502

PARAGRAFO: El contratista debe prestar el servicio de alojamiento en el municipio de San Pedro de los Milagros y prestar el servicio solicitado por la administración cuando ésta lo solicite y autorice previamente, en razón al cumplimiento de funciones de apoyo a la seguridad y situaciones de orden público realizadas en el Municipio de San Pedro de los Milagros. Asimismo, deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, durante todos los días de la semana para atender en el momento solicitado los servicios que se ha de brindar a los uniformados. **SEGUNDA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante disponibilidad presupuestal N.º 919 del 08 de junio de 2023; Rubro: 2.3.2.02.02.006.4501.16.2225.107, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($32.465.502)** incluidos gastos indirectos**,** pagaderos, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **CUARTA. PLAZO**. El objeto contractual se desarrollará en **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO ECONOMICO,** a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023**. QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **SEXTA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **SEPTIMA**: **GARANTÍAS.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será

obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio **OCTAVA. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros. **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro dentro del término legal al recibo a entera satisfacción del servicio por parte de la supervisión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos hacen parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

FRANCISCO URIEL GUERRA MEDINA
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		23-Jun-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		23-Jun-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		23-Jun-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 200-10-08